

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0380-RE

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-2-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE ADUANA"
2. "SENAE-ISEE-2-2-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN LIQUIDACIÓN DE INTEGRACIÓN"
3. "SENAE-ISEE-2-2-003-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN"
4. "SENAE-ISEE-2-2-004-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO"
5. "SENAE-ISEE-2-2-006-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"
6. "SENAE-ISEE-2-2-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONTROL DE VENTAS Y DESTRUCCIÓN – ALMACENES LIBRES"
7. "SENAE-ISEE-2-2-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REEXPORTACIONES INDIVIDUALIZADAS EN ALMACÉN ESPECIAL"
8. "SENAE-ISEE-2-5-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA JUSTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES"
9. "SENAE-ISEE-2-5-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NOTIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO"
10. "SENAE-ISEE-2-7-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO O MONTO DE LA GARANTÍA"
11. "SENAE-ISEE-2-7-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE GARANTÍAS NOTIFICADAS AL COBRO"
12. "SENAE-ISEE-2-7-003-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍA"
13. "SENAE-ISEE-2-7-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSOS REALIZADOS"
14. "SENAE-ISEE-2-7-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSO RECIBIDOS"

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **"SENAE-ISEE-2-2-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE ADUANA"**
2. **"SENAE-ISEE-2-2-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN LIQUIDACIÓN DE INTEGRACIÓN"**
3. **"SENAE-ISEE-2-2-003-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LIQUIDACIÓN"**
4. **"SENAE-ISEE-2-2-004-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE FACILIDAD DE PAGO"**
5. **"SENAE-ISEE-2-2-006-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"**
6. **"SENAE-ISEE-2-2-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONTROL DE VENTAS Y DESTRUCCIÓN – ALMACENES LIBRES"**
7. **"SENAE-ISEE-2-2-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REEXPORTACIONES INDIVIDUALIZADAS EN ALMACÉN ESPECIAL"**
8. **"SENAE-ISEE-2-5-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA JUSTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES"**
9. **"SENAE-ISEE-2-5-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NOTIFICACIÓN DE ALLANAMIENTO"**
10. **"SENAE-ISEE-2-7-001-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAZO O MONTO DE LA GARANTÍA"**
11. **"SENAE-ISEE-2-7-002-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE GARANTÍAS NOTIFICADAS AL COBRO"**
12. **"SENAE-ISEE-2-7-003-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍA"**
13. **"SENAE-ISEE-2-7-007-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSOS REALIZADOS"**

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

14. "SENAE-ISEE-2-7-008-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ENDOSO RECIBIDOS"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- "SENAE-ISEE-2-2-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Administración de Relación de OCE Y Agente de Aduana"
- "SENAE-ISEE-2-2-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Administración de Relación de OCE Y Agente de Aduana"
- "SENAE-ISEE-2-2-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Administración Liquidación de Integración"
- "SENAE-ISEE-2-2-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Administración Liquidación de Integración"
- "SENAE-ISEE-2-2-003-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de Liquidación"
- "SENAE-ISEE-2-2-003-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de Liquidación"
- "SENAE-ISEE-2-2-004-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Facilidad de Pago"
- "SENAE-ISEE-2-2-004-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Facilidad de Pago"
- "SENAE-ISEE-2-2-006-V1 Instructivo para el uso del Sistema Registro de Código de Producto"
- "SENAE-ISEE-2-2-006-V1 Instructivo para el uso del Sistema Registro de Código de Producto"
- "SENAE-ISEE-2-2-007-V1 Instructivo para el uso del Sistema Control de Ventas Y destrucción â Almacenes Libres"
- "SENAE-ISEE-2-2-007-V1 Instructivo para el uso del Sistema Control de Ventas Y destrucción â Almacenes Libres"
- "SENAE-ISEE-2-2-008-V1 Instructivo para el uso del Sistema Reexportaciones Individualizadas en Almacén Especial"
- "SENAE-ISEE-2-2-008-V1 Instructivo para el uso del Sistema Reexportaciones Individualizadas en Almacén Especial"
- "SENAE-ISEE-2-5-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Justificación de Notificaciones"
- "SENAE-ISEE-2-5-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Justificación de Notificaciones"
- "SENAE-ISEE-2-5-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Notificación de Allanamiento"
- "SENAE-ISEE-2-5-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Notificación de Allanamiento"
- "SENAE-ISEE-2-7-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Modificación de Plazo O Monto de La Garantía"
- "SENAE-ISEE-2-7-001-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Modificación de Plazo

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE

Guayaquil, 10 de octubre de 2013

O Monto de La Garantía"

- "SENAE-ISEE-2-7-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de Garantías Notificadas Al Cobro"
- "SENAE-ISEE-2-7-002-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de Garantías Notificadas Al Cobro"
- "SENAE-ISEE-2-7-003-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Aprobación de Garantía"
- "SENAE-ISEE-2-7-003-V1 Instructivo para el uso del Sistema Solicitud de Aprobación de Garantía"
- "SENAE-ISEE-2-7-007-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de endosos Realizados"
- "SENAE-ISEE-2-7-007-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de endosos Realizados"
- "SENAE-ISEE-2-7-008-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de endoso Recibidos"
- "SENAE-ISEE-2-7-008-V1 Instructivo para el uso del Sistema Consulta de endoso Recibidos"

Copia:

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Licenciada
Erika Viviana Erazo Marquez
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

acgh/jemv/pmcd/mm/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA



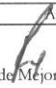
Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página 1 de 8



SENAE-ISEE-2-2-001-V1


INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y
AGENTE DE ADUANA

SEPTIEMBRE 2013


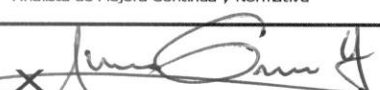

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

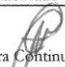
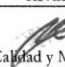

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE ADUANA	Código: SENAE-ISEE-2-2-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 2 de 8
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Adm. de relación de OCE y agente de aduana.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de relación entre el Operador de Comercio Exterior y el Agente de Aduana a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Adm. de relación de OCE y agente de aduana.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 24/09/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 24/09/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  Eco. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (E) 26/09/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA

Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página 3 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	8

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de relación entre el Operador de Comercio Exterior y el Agente de Aduana a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Adm. de relación de OCE y agente de aduana.

2. ALCANCE

Esta dirigido a los Importadores, Exportadores y Agentes de Aduana.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Importadores, Exportadores y Agentes de Aduana.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

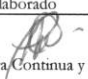

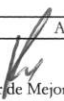
4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Importadores, Exportadores y Agentes de Aduana.

5. PROCEDIMIENTO

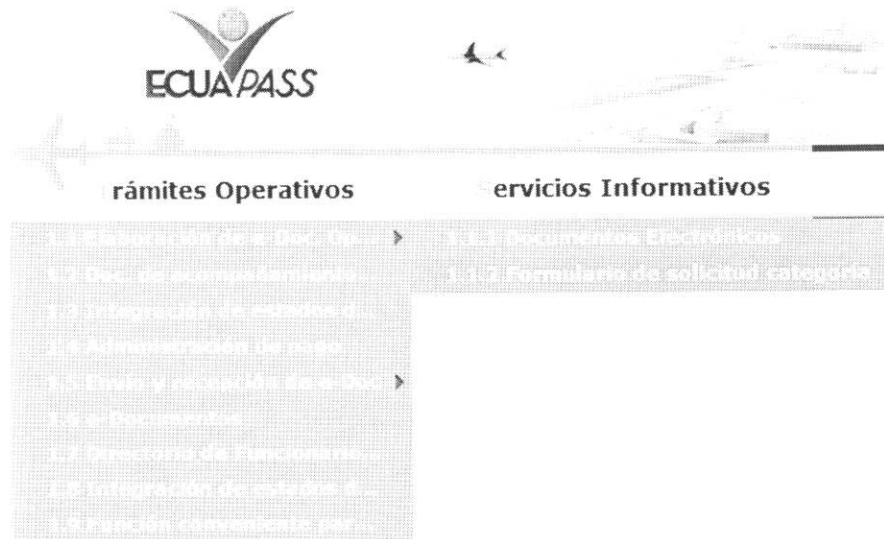
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA

Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página 5 de 8


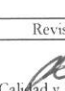


5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Adm. de relación de OCE y agente de aduana”.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA

Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página 6 de 8

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destruccion de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de informacion del nucleo	Seleccionar
Consulta de liquidacion	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacen especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantia	Seleccionar
Adm. de relacion de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidacion de integracion	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la siguiente pantalla:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: **Sep/2013**
Página 7 de 8

Adm. de relacion de OCE y agente de aduana

Fecha de registro Hoy 24/09/2013 24/09/2013 * Código de OCEs --Selección--
 Búsqueda en resultados Código de OCEs Consultar

Resultado: 0

No	Código de OCEs	Agente de Aduana	Nombre de agente de Aduana	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Registro

* Código de OCEs --Selección-- * Agente de Aduana
 * Fecha de Inicio 24/09/2013 * Fecha de Finalización 24/09/2013
 Registrar Modificar Eliminar

5.6. Para consultar la relación entre OCE y agente de aduana, presione **Consultar** luego de seleccionar los siguientes criterios de búsqueda:

Fecha de registro Hoy 08/09/2012 08/09/2012 * Código de OCEs --Selección--
 Búsqueda en resultados Código de OCEs Consultar

- **Código de OCE:** Seleccionar el código del OCE que se desea consultar o asociar.
- **Fecha de registro:** Se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde” y “Hasta”, o bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.

5.7. Luego de efectuada la consulta se presentan los siguientes campos:

No	Código de OCEs	Agente de Aduana	Nombre de agente de Aduana	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Registro
1	16905356	01902556	MACIAS VEGA YAMEL XIOMARA	01/Ago/2012	01/Ago/2012	01/Ago/2012
2	16905356	01010011		04/Jul/2012	04/Dic/2012	04/Jul/2012
3	16905356	01010010	Agunte	31/Ago/2012	01/Ene/2013	31/Ago/2012

- **Código de OCEs**
- **Agente de Aduana**
- **Nombre de agente de Aduana**
- **Fecha de Inicio**
- **Fecha de Finalización**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



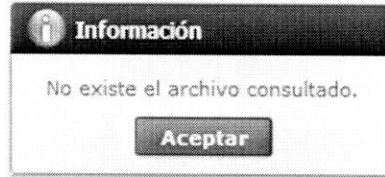


**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
ADMINISTRACIÓN DE RELACIÓN DE OCE Y AGENTE DE
ADUANA**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-001
Versión: 1
Fecha: **Sep/2013**
Página **8 de 8**

• **Fecha de Registro**

5.8. En caso de no existir resultados en la consulta efectuada se presenta el siguiente mensaje:



5.9. Al seleccionar uno de los registros producto de la consulta,

No	Código de OCEs	Agente de Aduana	Nombre de agente de Aduana	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Registro
1	16905355	01902655	MACIAS VEGA YAMEL XIOMARA	01/Ago/2012	01/Ago/2012	01/Ago/2012
2	16905355	01010011		04/Jul/2012	04/Dic/2012	04/Jul/2012
3	16905355	01010010	Agente	31/Ago/2012	01/Ene/2013	31/Ago/2012

Se presenta la información del mismo, el cual puede ser “modificado” o “eliminado”.

* Código de OCEs	[16905355] PLASTICOS PARA BANANO BANU	* Agente de Aduana	[01902655] MACIAS VEGA YAMEL XIOMARA
* Fecha de Inicio	01/08/2012	* Fecha de Finalización	01/08/2012
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

5.10. Para establecer la relación entre OCE y agente de aduanas, escoja al OCE y al agente dentro de su combo box respectivo, indique la fecha que desee tenga efecto y su fecha de vencimiento. Para finalizar presione .

5.11. Para modificar alguna relación, escoja uno de los registros consultados, escoja la fecha de inicio y la fecha en la cual termina la relación. Para finalizar, presione .

5.12. Para eliminar alguna relación, escoja uno de los registros consultados, escoja la fecha de inicio y la fecha en la cual termina la relación. Para finalizar, presione .

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

